



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00109

Asunto: Requiere

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar la medida cautelar pretendida, toda vez que, hace referencia a que se encuentra pendiente la liquidación del demandado como Alcalde de Uramita en el periodo comprendido entre el 2016-2019, pero solicita el embargo de la quinta parte del salario, lo que corresponde a diferentes embargos que se regulan por reglas igualmente disimiles.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a06b33cf85366977e24110bdc7bce8f1938a2e8025fc7bf967eea6d4380147**

Documento generado en 29/10/2021 11:59:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>